Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1819.

En la villa de Jotana y Sala Consistoriales de ella á treinta dias del mes de Mayo de mil ochoc.tos diez y nueve, se juntaron los SS. Concejo, Justicia y Regim.to que abajo firmaran para tratar los asuntos interesantes al bien y utilidad de ambas M. M. y de este Comun; y assi juntos acordaron lo siguiente

Se ha tenido presente la escusa que ha dado D.n Juan Bautista Canovas del nombram.to que se le hizo de Depositario de los Granos q.e se reunan p.a el pago de Contribuciones; y en su consecuencia Acordo: Nombrar en su lugar a D.n Roque Juan Navarro de esta vecindad, con las mismas obligaciones y obenciones q.e estan determinadas, a quien se le haga saber para su aceptacion; Reservandose el Ayuntam.to qualquiera otra determinacion que las circunstancias obliguen a añadir ó reformar de quanto esta prevenido

Asi lo acordaron y firmaron dhos SS. doy fee

V.ta B. Marz.

Gonzalo Jose Canovas Ferrer

Gines Josef Marz. Canovas

Fran.co Xavier Canovas

Barme Cayuela

Damian Coutiño Mora

Juan Carlos Legaz

Juez pres.te

Leon Navarro Guardiola